

**178**  
PERIODO DE  
SESIONES  
VIRTUAL  
**CIDH**

3 al 15 de diciembre 2020

**Audiencias  
Públicas**

#CIDHAudiencias

**Anexo Comunicado de Prensa 311/20**  
178 Periodo de Sesiones

## **1. Situación de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas en la región**

Las instituciones solicitantes informaron a la CIDH sobre la falta de atención integral y acceso a la justicia de las víctimas de trata en el Triángulo Norte y en particular la vulnerabilidad que enfrentan los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que son reclutados por grupos criminales. Además, destacaron las distintas problemáticas enfrentadas respecto a este delito en la región: i) obstáculos en el acceso a la justicia; ii) presencia de estructuras criminales; iii) corrupción y complicidad de autoridades con los autores del delito; iv) ausencia de reparación en los casos de trata, v) falta de recursos financieros, humanos y logísticos para la atención a víctimas. Por su parte la Comisión señaló el aspecto multidimensional de la trata de personas y la importancia que la CIDH le otorga al tema. Puntualizó sobre los distintos instrumentos jurídicos internacionales e internos aceptados y creados por los Estados, los cuales son la base para la erradicación de este delito y resaltó la importancia de ajustar los marcos jurídicos domésticos para la efectiva erradicación de la trata y protección de las poblaciones en especial contexto de vulnerabilidad.

## **2. Situación de impunidad de abusos sexuales de niñas, niños y adolescentes en instituciones religiosas**

Las instituciones solicitantes informaron a la CIDH sobre los abusos sexuales cometidos en el ámbito de instituciones religiosas en contra de niñas, niños y adolescentes. Informaron sobre el alto índice de impunidad en estos casos y los retos que enfrentan los Estados en prevenir la violencia sexual y adoptar los mecanismos de reparación integral del daño a las víctimas. Indicaron que existe un encubrimiento de estos abusos por parte de las autoridades estatales y clericales, el cual se traduce en impunidad, por la falta de aceptación de las denuncias y la debida investigación de casos. Al mismo tiempo, los solicitantes se pronunciaron sobre los ataques de que son víctimas periodistas que buscan visibilizar la violencia sexual cometida por autoridades religiosas. Por su parte, la Comisión se solidarizó con las víctimas comprometiéndose con la priorización del tema en la agenda de la CIDH, saludó la documentación de casos por la sociedad civil y la necesidad de fortalecer la atención a niñas, niños y adolescentes quienes han sido víctimas de la violencia sexual por autoridades religiosas.

## **3. Situación de las personas privadas de libertad en El Salvador en el contexto de la pandemia, con enfoque de género**

Los solicitantes manifestaron preocupación por la situación de las mujeres privadas de libertad, en particular derivada de la imposición de medidas extraordinarias y de las deplorables condiciones de detención que caracterizarían a las cárceles salvadoreñas. En particular, alertaron sobre la arbitrariedad de la detención de aquellas mujeres detenidas por emergencia obstétrica. Indicaron también que el riesgo al que se enfrenta esta población estaría siendo agravado por la pandemia del #COVID. Por su parte, el Estado reconoció a la situación penitenciaria como uno de los mayores desafíos que enfrenta la actual administración en temas de seguridad. También informó sobre medidas preventivas y de control que se han adoptado a fin de evitar la propagación intramuros del virus del COVID-19. Por su parte, la CIDH manifestó preocupación por los desafíos estructurales que enfrentan los sistemas penitenciarios en la región, mismos que se habrían profundizado por el COVID-19. En este marco, destacó la importancia de reducir niveles de hacinamiento. De igual forma, la Comisión instó al Estado salvadoreño a liberar a las 14 mujeres condenadas por emergencias obstétricas.

#### **4. Situación de la libertad de expresión en El Salvador**

Las organizaciones solicitantes informaron sobre el vertiginoso deterioro de la libertad de expresión en El Salvador, evidenciado por las constantes agresiones contra periodistas; restricciones para el ejercicio de su profesión; limitaciones para el acceso a ruedas de prensa e imposibilidad de realizar preguntas; campañas difamatorias y de insultos en redes sociales, especialmente hacia mujeres periodistas; entre otras prácticas. Los solicitantes señalaron que, según la información recabada por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de noviembre del 2020 se han documentado un total de 263 vulneraciones a los derechos de las y los periodistas. Por su parte, el Estado señaló que la regulación constitucional de estos derechos en El Salvador se encuentra en línea con lo establecido en el sistema interamericano de derechos humanos y el sistema universal. Asimismo, reconoció el importante rol que juegan los medios de comunicación y el periodismo en una sociedad democrática, y negó que exista censura por parte del Estado. La CIDH expresó que las alegaciones de los solicitantes son sumamente graves, y urgió al Estado a entablar un diálogo con las organizaciones periodísticas. Asimismo, consultó al Estado sobre las medidas adoptadas para prevenir y sancionar los delitos contra la prensa, y sobre cómo planean contribuir a que exista un ambiente favorable a la deliberación pública.

#### **5. Situación de las Fiscalías en la protección de los derechos humanos en la región**

En esta audiencia de carácter regional, las organizaciones solicitantes señalaron el debilitamiento institucional de las fiscalías de la región. Manifestaron la vigencia de un contexto de opacidad, falta de transparencia en la selección y remoción de fiscales, presupuestos insuficientes y amenazas, intimidación y acoso a fiscales, lo que afecta su independencia y autonomía. Asimismo, manifestaron que las fiscalías y sus titulares son actores directamente vinculados con la investigación y persecución de la corrupción, cuya desprotección puede afectar directamente los esfuerzos nacionales para luchar contra este fenómeno. Por su parte, la CIDH destacó la necesidad de reforzar la institucionalidad democrática como clave para la vigencia de los derechos humanos y el Estado de Derecho, por ello, es necesario asegurar la transparencia y rendición de cuentas para el funcionamiento de las fiscalías. Al respecto, la Comisión también preguntó por el impacto de la pandemia COVID -19 en las investigaciones. Finalmente, las organizaciones solicitaron a la CIDH incorporen el seguimiento de la situación de las Fiscalías, emitir un informe temático y ampliar sus recomendaciones sobre este tema debido a que los estándares de garantía actuales son insuficientes y están expuestos a cooptación política.

#### **6. Situación de la institucionalidad en derechos humanos en México, con perspectiva de género**

Las organizaciones solicitantes informaron sobre la falta de una política pública de derechos humanos, así como el debilitamiento presupuestario de las instituciones para la defensa de derechos humanos y atención a víctimas. Enfatizaron sobre los impactos particulares en las instituciones para la igualdad de género y erradicar la violencia contra la mujer, en especial respecto de los derechos de mujeres indígenas y afroamericanas, situación reflejada en las disminuciones financieras de las Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana (CAMIS) y la priorización por parte del Estado de megaproyectos estatales en

detrimento de la institucionalidad de derechos humanos. El Estado informó sobre las medidas legislativas y administrativas adoptadas en materia de derechos de las mujeres y atención a víctimas, en particular la ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y la publicación del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). Por su parte, la Comisión manifestó su preocupación por la desaparición de los fideicomisos públicos que financian los mecanismos de atención a víctimas y protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, e instó al Estado a garantizar la protección efectiva de las personas usuarias de los mecanismos mencionados.

## **7. Caso 13.425 - Ernestina Ascencio Rosario y Otras vs México**

El caso se relaciona con la muerte de Ernestina Ascencio Rosario, indígena nahua de 73 años en febrero de 2007 en Veracruz, México; así como la posterior investigación de los hechos. La audiencia tuvo como objetivo recibir los alegatos de las partes. Por un lado, la parte peticionaria señaló que la señora Ernestina Ascencio habría sido sufrido una violación sexual por miembros del Ejército en Veracruz, lo cual constituyó un acto de violencia por razones de género, que le causó sufrimiento, dolor físico, y un daño mental, emocional y cultural. Asimismo, indicó que este acto representó un daño en la identidad colectiva y cultural de la comunidad. Señaló que también se habría configurado un acto de tortura y una situación de discriminación múltiple, por ser mujer indígena, mayor, monolingüe y en situación de pobreza. Además, refirió, entre otros temas, obstáculos para acceder a la información y conocer la verdad en la investigación penal. Por su parte, el Estado señaló que ha investigado de manera diligente los hechos materia del presente caso y que, de haberse presentarse irregularidades en los dictámenes de necropsia, las mismas fueron subsanadas para esclarecer los hechos del caso, sin que existieran afectaciones a los derechos humanos de la señora Ernestina Ascencio, ni de sus familiares. En este sentido, indicó que los resultados de la investigación indican que la muerte se produjo por causas externas, vinculadas a la situación de salud de la presunta víctima. Señaló que los familiares de la señora Ernestina tuvieron acceso al expediente, de conformidad con los parámetros aplicables, y fueron informados de las diligencias realizadas. Concluyó que no incurrió en ninguna violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión continuará el análisis del presente asunto y se pronunciará sobre el fondo del presente asunto en el Informe que adopte al respecto.

## **8. Combate a la tortura en México**

Las organizaciones solicitantes informaron sobre la persistente situación de impunidad en los casos de tortura en México y la falta de implementación de la Ley General sobre Tortura en los distintos órdenes de gobierno. En particular, resaltaron la falta de operación del Registro Nacional del Delito de Tortura, la falta de publicación del Programa Nacional para Prevenir la Tortura, así como el incumplimiento por parte del Poder Judicial de los estándares internacionales sobre la prohibición de valoración de pruebas obtenidas bajo tortura. El Estado señaló que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 prevé líneas de acción específicas de asistencia y atención a víctimas de tortura y malos tratos e informó que en el 2020 se han judicializado dos casos de tortura. Por su parte, la Comisión manifestó su preocupación por la suspensión de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) como mecanismo para la obtención de información sobre la situación de las personas privadas de libertad y su relación con la tortura, y puntualizó la importancia de incluir una perspectiva de género e

interculturalidad en el manejo de centros penitenciarios, estaciones migratorias y centros de salud en los que pueden ocurrir actos de la tortura, tortura sexual, violencia obstétrica y malos tratos.

## **9. Situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Caribe**

La organización solicitante de la audiencia expuso que, en los Estados del Caribe, persisten prácticas que buscan modificar, desviar o suprimir la orientación sexual o identidad/expresión de género de las personas LGBTI y quienes son percibidas como tales, mediante violencia psicológica y física. La solicitante precisó que, a pesar del lenguaje tradicionalmente utilizado para referirse a estas prácticas, no deben ser consideradas como “terapias” sino como violaciones a los Derechos Humanos que buscan modificar aspectos esenciales de la identidad de la persona, incluso desde la niñez, para ajustarlos a un sistema heterocisnormativo, con consecuencias duraderas en la salud mental e integridad personal. Al respecto, personas sobrevivientes de estas prácticas en instituciones religiosas o psicológicas, junto con la organización solicitante, hicieron un llamado a la CIDH para urgir a los Estados a la prohibición de dichas prácticas. La Comisión agradeció los testimonios presentados y señaló que las prácticas denunciadas son violaciones a los derechos humanos que, incluso, podrían constituir tortura, acarreado la obligación estatal de prevención, sanción, investigación y reparación. Además, reiteró la importancia de generar espacios de discusión e investigaciones que visibilicen las consecuencias de estas prácticas en la salud e integridad de las personas. Finalmente, reafirmó los principales estándares en materia de igualdad y no discriminación y reiteró su preocupación ante la persistencia de las leyes que criminalizan relaciones consensuales de personas LGBTI en la región.

## **10. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia: balance y desafíos**

La Comisión de la Verdad (CEV) presentó resultados alcanzados desde que entró en funcionamiento, entre ellos: haber entrevistado cerca de 16.000 personas, por medio de entrevistas individuales y espacios de escucha colectivos; la aplicación de los enfoques étnicos, de género y psicosocial y la realización de más de 720 eventos. Por otra parte, denunció haber enfrentado cuestionamientos sobre su legitimidad como institución, y respecto de la imparcialidad y veracidad de sus hallazgos. También informó dificultades diversas en el acceso a la información custodiada por instituciones estatales, como: la negativa de acceso directo a la documentación, la entrega de respuestas fragmentadas y/o incompletas y respuestas extemporáneas; lo que impactaría en la redacción del Informe Final que la Comisión de la Verdad debe concluir a finales de 2021. La Comisión reconoció la importancia y resultados de la CEV e indicó haber transmitido al Estado su preocupación sobre las dificultades para acceder a la información estatal. Asimismo, se comprometió a dar un seguimiento cercano al tema y reforzó su disposición para apoyar la CEV por medio de la cooperación técnica vigente.

## **9. Situación de los derechos humanos en Colombia**

Durante esta audiencia, las organizaciones de la sociedad civil señalaron que la situación de derechos humanos en Colombia se ha deteriorado por cuenta de múltiples factores. Entre otros, mencionaron la falta de financiación suficiente para la implementación del acuerdo de paz; la aspersión de área de cultivos ilícitos con glifosato; el asesinato de líderes sociales y personas defensoras de derechos

humanos; la criminalización de la protesta; la impunidad frente a denuncias de uso excesivo de la fuerza y violencia sexual por parte de agentes de Estado en el marco de protestas; y el recrudecimiento de la violencia en diferentes departamentos de Colombia, como el Chocó y el Nariño, en donde habitan pueblos indígenas y afrodescendientes. Por su parte, el Estado reiteró que ha adoptado medidas concretas para mejorar la seguridad en los territorios, incluyendo la ejecución de proyectos de desarrollo y el despliegue de fuerzas militares. El Estado también indicó que la mayor amenaza para los derechos humanos en Colombia son los cultivos ilícitos, la minería ilegal y los grupos armados al margen de la ley. La CIDH reafirmó el compromiso de la CIDH con el monitoreo de la implementación del acuerdo de paz, así como la disposición de la Comisión para realizar una visita de trabajo al país.

#### **10. Denuncias de desalojos forzados de defensores del derecho a la tierra en Brasil**

Las organizaciones solicitantes denunciaron prácticas de desalojos forzados durante la pandemia de COVID-19 y la aplicación de criterios discriminatorios en políticas públicas de acceso a la tierra, asentamiento y de fomento a la producción rural. Por su vez, el estado presentó protocolos para desalojos, enfatizando su implementación pacífica por parte de las autoridades policiales, así como cifras del programa de protección de defensores de DDHH y de acciones de desarrollo económico rural. Por fin, la CIDH expresó preocupación por los desalojos forzados durante la pandemia y observó la importancia del derecho a la vivienda, de programas de acogida, moratorias de las prácticas de desalojos y de herramientas para garantizar la protección integral de los derechos humanos de las personas afectadas

#### **11. Situación de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en Perú**

Durante la audiencia, organizaciones indígenas expusieron sobre la situación de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI) en Perú afectados por actividades extractivas, petroleras, forestales y mineras que amenazan sus vidas y territorios, todo lo cual se ha agravado por la pandemia de COVID-19. Expusieron sobre las demoras excesivas, de más de 15 años en algunos casos, en las respuestas a solicitudes para la creación de reservas especiales para la protección de los PIACI. También abordaron los impactos de la contaminación por mercurio en el pueblo Nahua en contacto inicial y la necesidad de que el Estado realice las investigaciones correspondientes. Por su parte el Estado de Perú informó sobre distintas medidas para atender la situación sanitaria de los pueblos indígenas, entre ellas, protocolos de salud diferenciados, kits de alimentos y elementos de protección, materiales informativos sobre COVID-19 en lenguas indígenas, así como la activación de sistemas de monitoreo alerta temprana. Asimismo, informó sobre medidas de control y vigilancia territorial. La Comisión expresó su preocupación sobre las demoras en la protección oficial de los territorios de los PIACI y los impactos de COVID-19 en estos pueblos. Solicitó asimismo información sobre el nivel de participación y consulta con pueblos y organizaciones indígenas respecto del diseño y ejecución de las distintas medidas de atención sanitaria para los PIACI. La Comisión destacó que la situación de los derechos humanos los PIACI ha sido un tema prioritario para la CIDH, tal como se refleja en sus informes Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas (2013) y Pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía (2019). Además, señaló la relevancia del derecho de la libre determinación en el contexto de los pueblos en aislamiento.

## **12. Violencia policial y racismo contra personas afrodescendientes en la región**

En el marco de la audiencia, organizaciones de la sociedad civil de varios países presentaron información sobre la persistencia de patrones comunes de violencia policial contra personas afrodescendientes que se enmarcan en un contexto de discriminación racial en la región. Denunciaron prácticas de perfilamiento racial por parte de agentes policiales, especialmente en arrestos, requisas, y diferentes formas de violencia basadas en el origen étnico-racial, que afectan de manera desproporcionada a las personas afrodescendientes; prácticas que se han intensificado durante las medidas de contención por la pandemia del COVID-19. Adicionalmente, subrayaron la sobrerrepresentación carcelaria de personas afrodescendientes como consecuencia del racismo institucional y estructural en la región; situación que es más evidente en países como Brasil, Ecuador, Colombia y Estados Unidos. Adicionalmente, las organizaciones solicitantes señalaron que las mujeres trans afrodescendientes están mucho más expuestas a sufrir de violencia sexual y agresiones por parte de cuerpos policiales; dicha situación muchas veces no es suficientemente visibilizada. La CIDH resaltó la importancia que tiene la ratificación de tratados interamericanos para combatir la discriminación racial y la importancia de incorporar un enfoque interseccional en las medidas para combatir la discriminación racial que incluyan el estatus migratorio. Finalmente, recordó la necesidad de reconocer y otorgar una reparación integral simbólica para personas afrodescendientes víctimas de violencia policial.

## **13. Comisiones de Búsqueda en la región**

Los mecanismos de búsqueda de personas desaparecidas de El Salvador, Colombia, Perú y México plantearon la relevancia de desarrollar estándares sólidos a partir de un concepto ampliado de persona desaparecida, así como sobre la búsqueda y el derecho de toda persona a ser buscada. Requirieron a la Comisión elaborar un informe temático y solicitar una Opinión Consultiva acerca de los respectivos temas. Asimismo, los mecanismos de búsqueda indicaron la existencia de diferentes retos en casos de desapariciones recientes en comparación a los de larga data, también señalando las distinciones entre la búsqueda y la investigación penal. Además, indicaron la importancia del acompañamiento psicosocial a las personas familiares durante el proceso de búsqueda. La Comisión destacó el valor del trabajo de las comisiones de búsqueda en la región, reconociendo la lucha y el rol de los y las familiares en estos procesos. Adicionalmente, la Comisión valoró los resultados de las políticas de búsqueda, en particular los reencuentros en vida promovidos por los mecanismos. Por último, la Comisión manifestó su interés en conocer buenas prácticas con relación a diferentes temas y etapas de la búsqueda, identificación y reencuentro o restitución de restos mortales.

## **14. Situación de las personas privadas de la libertad por razones políticas en Nicaragua**

Las organizaciones solicitantes denunciaron a la CIDH la continuación de detenciones arbitrarias en Nicaragua, así como la persistencia de violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad por razones políticas derivadas de deplorables condiciones de detención, falta de atención a la salud, golpizas y malos tratos, incluyendo violencia sexual, entre otros. Según fuera indicado, los familiares, hijas e hijos de las personas detenidas también sufrían permanentemente de malos tratos durante las visitas. Asimismo, abogadas y abogados defensores denunciaron obstáculos a su labor, amenazas y otros hechos de hostigamiento. Por su parte, la CIDH lamentó la ausencia del Estado de Nicaragua en la audiencia. Al mismo tiempo, reiteró los hallazgos y recomendaciones de su *Informe*

*temático sobre las personas privadas de la libertad en el contexto de la crisis iniciada el 18 de abril de 2018, en particular, la liberación inmediata de todas las personas que permanecen detenidas de manera arbitraria hasta la fecha.*

## **15. Acceso a la justicia e independencia judicial en Haití**

Las organizaciones solicitantes expresaron preocupación por las violaciones de derechos humanos cometidas contra el pueblo de Haití y las violaciones de derechos humanos bajo los regímenes de Duvalier (1957-1986), que hasta la fecha no han sido investigadas debido a la falta de acceso a la justicia y la situación general de impunidad a lo largo de los años. Condenaron los actos de corrupción por parte de funcionarios del gobierno, especialmente los presuntos autores de cometer abusos contra los derechos humanos que continuarían ocupando cargos dentro de las fuerzas de seguridad. Además, solicitaron que Haití sea incluido en el Capítulo IV.B del informe anual de la CIDH. El Estado negó su responsabilidad por la falta de independencia judicial y enfatizó que es deber de todos los grupos involucrados en el sistema de justicia, incluida la sociedad civil, asegurar que el poder judicial funcione de manera justa y competente. La Comisión señaló que viene monitoreando la situación de la independencia judicial a través de diversos mecanismos y está profundamente consciente del tema debido a la falta de capacidad institucional que permea el sistema judicial. La CIDH hizo un llamado al gobierno haitiano para asegurar el acceso a la justicia, garantizar la independencia del poder judicial y poner en marcha un mecanismo de cooperación con todos los grupos que trabajan por la justicia en Haití.

## **16. Situación de los derechos humanos de las personas en movilidad humana en México y el Triángulo Norte**

Las organizaciones solicitantes expresaron preocupación por el aumento de la migración forzada hacia México y el Sur de los Estados Unidos de América, la criminalización a personas migrantes y personas defensoras de derechos humanos, así como por los discursos que podrían incitar al odio al señalar que personas en el contexto de la movilidad humana estarían propagando el coronavirus. Agregaron que las políticas implementadas para contener la pandemia del COVID-19, tales como el cierre de fronteras, estarían violando derechos humanos. Por su parte, la Comisión señaló que la migración debe ser considerada a partir de la perspectiva de derechos humanos que requiere de una respuesta coordinada e integrada, orientada por los estándares y principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas. Asimismo, enfatizó la importancia de incorporar un enfoque de derechos humanos y de interseccionalidad en la implementación de medidas para abordar causas estructurales que generan migración forzada de personas.

## **17. Caso No. 13.144 Pueblo Embera Katío del Alto Sinú vs. Colombia**

El caso trata sobre la presunta responsabilidad del Estado de Colombia en relación con el respeto y garantía de los derechos humanos del pueblo Embera Katío del Alto Sinú. Los peticionarios denunciaron que el proyecto de la hidroeléctrica Urrá, realizado sin consulta previa, habría inundado las tierras indígenas, desapareciendo el río, desplazando al pueblo y poniendo en peligro su supervivencia.

Alegaron, entre otros temas, que la Corte Constitucional si bien emitió una sentencia donde reconoció las afectaciones causadas como resultado de la falta de consulta, no se tomó en cuenta en la implementación la cosmovisión del pueblo, y su carácter colectivo, siendo la mayoría de su población niños y niñas, son los más afectados. El Estado, por su parte, consideró que no es responsable por las violaciones alegadas. Resaltó en ese sentido la importancia de la decisión de la Corte Constitucional de Colombia para la reparación de los derechos de las víctimas frente a la complejidad del caso. Asimismo, resaltó los avances existentes en las investigaciones relacionadas con afectaciones a los derechos de los miembros del pueblo. Añadió que se está realizando el saneamiento del territorio, que se han adoptado programas de manejo ambiental, además de medidas para la protección del pueblo. La CIDH manifestó preocupación sobre las alegadas afectaciones contra el pueblo, las implicancias de su dispersión en su identidad cultural, e inquirió sobre su situación actual, en particular sobre sus niños y niñas. La Comisión continuará el análisis del presente asunto y se pronunciará sobre el fondo del presente asunto en el Informe que adopte al respecto.